

DECRETO No. 288
20 de Noviembre del 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No 133 DEL 28 DE JUNIO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 11 DE LA LEY 2126 DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La Alcaldesa Municipal de Palmira (E), en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere la Constitución Política de Colombia, Ley 1857 de 2017, Decreto No. 059 de 2020 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política establece:

“Son atribuciones del alcalde:

(...)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

(...)

7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

(...)”

Que, en armonía con el anterior precepto constitucional, el numeral 4°, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

“Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

d) En relación con la Administración Municipal:

(...)

4. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

(...)”



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

Que en el Decreto No 133 Del 28 De Junio De 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 11 DE LA LEY 2126 DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" en su artículo segundo se dispuso:

"ARTÍCULO SEGUNDO. – **CRÉESE** de la planta global actual de cargos de la Administración Central del Municipio de Palmira, los siguientes cargos cuya naturaleza es de carrera administrativa:

NIVEL JERÁRQUICO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	TOTAL
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	21
ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	440	02	4

(...)"

Que por error de transcripción el empleo quedo con un código de un cargo diferente a los estipulados en el Decreto 785 de 2005 en su artículo 20 para los Auxiliares Administrativos , quedando AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 440, grado 02, debiendo ser AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 02 conforme al sistema de nomenclatura del referido Decreto.

"ARTÍCULO 20. Nivel Asistencial. El Nivel Asistencial está integrado por la siguiente nomenclatura y clasificación específica de empleos:

Cód.	Denominación del empleo
403	<u>Agente de Tránsito</u>
407	Auxiliar Administrativo
(...)	(...)"

Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, en este el legislador expreso sobre la corrección de errores formales en los actos administrativos:

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo Segundo del Decreto 133 de junio 28 de 2023, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 11 DE LA LEY 2126 DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" , el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO. – **CRÉESE** de la planta global actual de cargos de la Administración Central del Municipio de Palmira, los siguientes cargos cuya naturaleza es de carrera administrativa:

DECRETO

NIVEL JERÁRQUICO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	TOTAL
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	21
ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	4

(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos regulados o contenidos en el Decreto 133 de junio 28 de 2023, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 11 DE LA LEY 2126 DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" quedarán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme al contenido del artículo primero del presente decreto, entiéndase la denominación del cargo establecido dentro de este como Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, con relación al funcionamiento de las Comisarias de Familia en el Municipio de Palmira.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).


MARTHA CECILIA GUALTEROS CASTRO
Alcaldesa Municipal (E) *MTA*

Proyecto: Edward Gómez Vidal – Profesional Universitario – Subsecretaría Gestión de Talento Humano.
Revisó: Alejandra Cardona Duque - Secretaria Jurídica
Aprobó: Jacqueline Marcela Londoño Murillas – Subsecretaría de Gestión de Talento Humano.
Jacqueline Marcela Londoño Murillas